

Huépil, 20 de Diciembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3586 / 2016

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3461 de fecha 06.12.2016, que establece orden de subrogación del Alcalde.
- f) Lo establecido en el artículo N° 8 letra c) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 N° 3 del reglamento de la ley "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones ..."
- g) El Decreto Alcaldicio N° 3568 de fecha 20.12.2016, que Aprueba trato directo por imprevistos.
- h) La solicitud de compra N° 458 con de fecha de recepción 20.12.2016, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde requieren la adquisición de 06 piscinas grandes.
- i) La cotización de la empresa Sodimac S.A. Rut N° [REDACTED] de fecha 20.12.2016.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

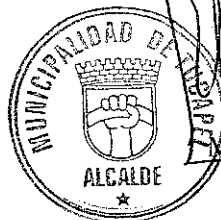
DECRETO

1. **APRUEBESE** la adquisición del producto mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor **SODIMAC S.A. RUT N° [REDACTED]** por un valor total de \$ 1.619.940.- (Un millón seiscientos diecinueve mil novecientos cuarenta pesos).
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.2904

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

